

sultado."

El doctor Montalvo: "Igualmente y antes de terminar la discusión del proyecto, quiero que se trasplante a esta ley un artículo que figura en otros proyectos sobre exoneración de ciertos impuestos en favor de los aguardientes que se producen en la Región Oriental. De acuerdo con esta idea propongo, si alguien me apoya, que el aguardiente que se produzca en la Región Oriental pague solamente la mitad de todos los impuestos fiscales."

Le apoya el doctor Arzube y sometida a discusión, el doctor Cueva G., dice:

"Ya que no llevamos a esas apartadas regiones la civilización, sino el vicio, que sea la mitad de todos los impuestos que esta ley determina, lo que pague el aguardiente de la Región Oriental."

El doctor Carrera: "Creo que debe decirse con más claridad que el aguardiente del Oriente pagará solamente los derechos con que esta Ley grava a la introducción."

El doctor Larrea: "Voy a estar por la idea del doctor Montalvo, a fin de que sea el 50% de los impuestos fiscales que se cobrarán según esta nueva ley."

Concluye el debate y se aprueba la moción de los doctores Montalvo y Arzube.

Termina la presente.

El Presidente,

El Senador Secretario,

A C T A N° 81

SESION DEL 24 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

Le declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva García, Cueva Enrique, Espinel, Espinosa, Gómez de la Torre, García, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Palacios, Valarezo, Vela, Villevicencio, Wither y el infrecrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del 6 de los corrientes (primera hora), se la aprueba sin observación alguna.

Retírase de la Cámara el señor doctor Carrera.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que crea fondos para instalación de servicio contra incendios y de alumbrado eléctrico en Balzar.

Los Arts. 1° y 2° se los aprueba sin observación alguna, y en debate el 3°, el doctor Palacios opina porque no deben ponerse un impuesto a la exportación de naranjas porque sería atacar esa industria.

El doctor Montalvo manifiesta al doctor Palacios que las naranjas que se producen en el cantón Balzar no se exportan porque son sumamente delicadas y no resisten al estropeo del transporte.

Sin más se aprueba el Art° 3° y sin debate ni observación alguna los comprendidos entre el 4° y el 21.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión primera de lo Interior y Policía ha estudiado detenidamente el proyecto de Decreto que reglamenta y grava las ventas a plazo en que median sorteos y los encuentran altamente moral y de enorme utilidad.- Es moral, porque con dicho Decreto se pondrán los intereses del público que confía sus dineros en manos de los comerciantes, a cubierto de cualquier fraude, pues se exige que el comerciante conste en la matrícula de comercio como persona de crédito reconocido, con un año de anterioridad a la fecha en que puede recibir la confianza del público para sus ventas a plazos.- La garantía que debe exigírsele al comerciante para que responda en cualquier momento, por las sumas que el público le confía y que él guarda on descubierto, está científicamente estudiada en el Proyecto de Decreto que nos ocupa, pues corresponde casi exactamente a dichos valores. Si la garantía fuese menor en cualquiera caso de la estipulada en el Art° 3°, el efecto sería contraproducente, pues, la ley en ese caso, ayudaría al comerciante poco escrupuloso en engañar al público y por lo tanto a defraudarlo en sus intereses, por lo siguiente:- Supongamos que el comerciante que verifica sorteos de objetos de un valor superior a S/ 200 cada uno, se le exigiría una garantía o fianza inferior a S/ 50.000; resultaría que llegaría un momento en que dicho comerciante, tendría cantidades de dinero del público, muy superior al valor de la garantía o fianza y podría fugar abandonando la garantía puesto que se iría con un enorme margen a su favor.- La ley ayudaría, pues, en ese caso a cometer un fraude, pues los clientes confiados en que los Poderes Públicos han exigido una fianza o garantía, al creerse cubiertos contra pérdidas, entregarían sus dineros al comerciante poco escrupuloso.- El fin del impuesto o gravamen, que consideramos equitativo y justo, no puede ser más laudable, pues se dedica a proteger la niñez en toda la República, problema que debería tener la preferente atención del H. Congreso, y a establecer el Cuerpo de Bomberos de la Capital, necesidad que a todas luces, es urgente e inaplazable.- Creemos que el inciso 2° del Art° 7° debe hacerse concordar con el Art° 3°, sustituyendo las palabras "depositado en" con las palabras "de la".- Por tanto, opinamos porque se dé el curso legal a dicho Decreto, venido de la Colegisladora, reservándonos el derecho de hacer las indicaciones que creyéremos convenientes, durante el debate, salvo la más acertada opinión de la H. Cámara.- Quito, a 20 de octubre de 1919.- Arzube Villamil.- Reina.- R. Arrogui M.

Pónese en tercera discusión el proyecto materia del informe preinserto y el doctor Cueva García dice:

Este sistema de reglamentación de las ventas por sorteo, si es cierto que constituye una garantía, una ampliación del tutelaje de la autoridad en favor de los derechos de los asociados, también es verdad de que constituye una serie de obstáculos, que en buenos términos vienen a coartar la libertad individual, redundando todo esto en positivos perjuicios para los asociados. Por este motivo, mi voto será contrario al proyecto."

El doctor Arzube: "Yo, por el contrario, después de estudiar detenidamente este proyecto, encuentro que es plausible y sumamente legal que la autoridad intervenga expidiendo una ley de esta naturaleza, porque no

era de esperarse que el intendente de Potosí fuese más allá de sus atribuciones en esto de reglamentar las ventas por sorteos. Y tanto más necesario es esto cuanto que los que se han dedicado a esta clase de negocios, reciben fuertes capitales en concepto de adelanto y se ha dado el caso de que han desaparecido con las cantidades que han recibido, cantidades que no ha podido hacerse efectivas por la falta de garantías adecuadas."

El señor Espinel: "Yo también creo que la ley debe intervenir en esta clase de rifas, precisamente para establecer orden en ellas y conseguir que también el cliente cuente con alguna garantía, como el comerciante cuenta con la mejor, como es la de recibir el dinero en fuertes sumas adelantadas. Además, nótese que este sistema va generalizándose demasiado, por manera que si no se toman medidas a tiempo, el voto menos pensado puede levantarse cualquiera de estos comerciantes con el santo y la limosna."

El doctor Montalvo: "Quiero agregar una palabra más a lo que acertadamente acaba de decirse. Estos comerciantes se presentan con el sistema de ventas por sorteo, cuando más con uno o dos modelos de las cosas que desean rifar y es con el producto de los adelantos con lo que van realizando poco a poco los pedidos que necesitan para llenar o entregar los premios que han resultado en los sorteos. Tuve la desgracia de entrar en una de estas rifas, y después de que fui el último en quedarme, sin obtener ninguna ventaja, resulta que hasta ahora no se me entrega la cosa rifada, no obstante de que yo había abonado su valor íntegro."

Termina la discusión y el Art.º 1.º es aprobado sin modificación alguna.

En consideración los demás artículos del proyecto, son aprobados, uno a uno, sin otra modificación que la puntualizada en el informe respecto del Art.º 7.º del proyecto, por la que se sustituye las palabras "depositado en" por las palabras de "de la".

El señor Iasso dice luego: "Antes de pasar adelante permítaseme una ligera digresión. En la sesión memorable de anoche de la Cámara de Diputados, en el seno de esa Cámara se llegó a un momento crítico, en el cual después de haber declarado la Cámara que no había lugar a acusación contra ninguno de los Ministros cuyos nombres se había votado antes el señor Díaz, viene esa Corporación y resuelve que el único que debe ser acusado es el ex-Ministro Díaz, por lo cual se acababa de cometer la injusticia más palmaria con una persona que está ausente y que no ha podido hacer valer sus influencias personales ni hacer que corra el champagne entre los almuerzos y las invitaciones de toda clase. Pero al mismo tiempo que se presentaba esta quiebra de la justicia, por allí se levantó la voz de un Diputado valiente para protestar contra lo que acababa de cometerse y pedir que por igual se tratase a todos los Ministros inclusive el doctor Díaz. Como la conducta de este Diputado, quien es otro que el Licenciado Trujillo, es digna de encomio y de admiración, por lo mismo que encarna la protesta viviente contra el desacierto, por decirlo menos de toda una gran mayoría, yo propongo que la Cámara del Senado felicite por medio de un Acuerdo al Licenciado Trujillo por su estruendoso y humanitario triunfo, obtenido en la sesión de anoche en la Cámara de Diputados al salvar al ex-Ministro Díaz."

El doctor Montalvo: "Modifico la proposición del H. señor Coronel Lasso, en agravio a la justicia, por los ultrajes recibidos ayer, en la Cámara de Diputados, en este sentido: "El Senado de la República, habiendo visto con dolor e indignación, que la Cámara de Diputados ha absuelto a los hombres del Gobierno fatídico del 28 de enero del año 1912, de los cargos que pesan sobre ellos, por los crímenes de esta fecha; protesta contra esa Cámara."

De las muchas razones que tengo para hacer la modificación que dejo esbozada, diré muy pocas.

La Cámara de Diputados, atenta la Ley, es sólo fiscalizadora ante el Senado. Estaba pues en la ineludible obligación de acusar a los miembros del Gobierno que consiguieron la idea de eliminar la vida de los Alferezes para señorear sin estorbos, en los dominios de la política.

Al menos avisado se le ocurre preguntar, al tratarse de crímenes políticos, para dar con los autores de éstos, ¿a quién interesa más de cerca la infracción?

El interés conduce en la mayoría de los casos con certeza al descubrimiento de los autores de los crímenes políticos.

En la hora nefanda de entonces, en los hombres del Gobierno privaba el loco deseo de seguir siendo Gobierno, eliminando todos los obstáculos que se encontraba en el sendero.

El olorillo de delirio de seguir siendo Gobierno de la Nación, les perfumaba el olfato y, ofuscada la conciencia, la resolución de la mantanza, floreció luscamente.

Los Alferezes en el presidio, los eran de antaño, la más negra pesadilla: en un camino de sol, podían ir, del duro calabozo al suave sillón del Gobierno de la República; hoy que matarlos -dijeron- y fueron muertos, no por el pueblo quiteño, ¡no!, por la soldadesca de ese Gobierno empeñado en llevar a los prisioneros al sacrificio.

Aunque no hubiera sino este indicio de cargo, aunque la abundante prueba de la responsabilidad, más o menos grave, de todos o de muchos de esos hombres; no existiera como existe, en documentos de valor irrefutable; la Cámara de Diputados estaba en el deber ineludible de no absolver, con megalomanía de la justicia, en montón informe a todos.

Den ganas de exclamar a gritos, ante los canonizados de ayer: ¡santos, santos, santos del Gobierno del 28 de enero del año 12, rogad por vuestros mártires; tened misericordia de la justicia ecuatoriana! Lo hecho ayer, es inculcable: ¡salvar a cuatro malhechores, y condenar a Quito, condenar al Ecuador entero, por un tiempo más a pena de infamia!

Creí que se acusaría con ciego valor, inspirándose en la verdad severa, a los miembros del Gobierno del año 12, y que se limpiaría así, al Ecuador, de la mancha antojadiza que han pretendido ver en él, las naciones del mundo; creí que se haría caer la dura culpa en los que la tengan, de esos runestos hombres y que se salvaría a Quito, de los adjetivos desdorados que está muy lejos de merecerlo. Me he equivocado totalmente.

Lamento que la incoherencia haya querido solidarizar a Quito, haya querido solidarizar al Ecuador, con los pocos malvados que consiguieron la metanza del 28 de enero, y la mandaron ejecutar por sus sayones.

!No!

!Quito, la señora de las noblezas castellanas, será siempre
Ina de América!

!No!

!El Ecuador, mi dulce y florido Ecuador, es inocente, a des-
pacho de unos pocos de sus hijos extraviados!

El procedimiento de los absolvedores de ayer; no es el dic-
tado de la justicia del pueblo ecuatoriano. Esta justicia aún queda -para valerme
de la frase del elocuente Diputado Andrade- aun queda de rodillas, en espera de su
hora terrible, enjugándose las lágrimas con el iris sagrado de la Patria!

En espera de esta hora terrible de la justicia, ¡oh inocente
Ecuador mío has estado en el martirio de la crucifixión, durante largos años,
siete, pensando en que algunos de tus buenos hijos, te libertarían de la infunda-
da infamia que te ha mantenido agonizando de vergüenza dolorosa, tanto tiempo: te
has equivocado tristemente, y has sufrido el desengaño cruel de ver que en vez
de libertarte han enastado -tornándose en feroz Longino- la lanza inmisericorde
y despiadado descrédito, en tu noble corazón!

!Patria, oh Patria infortunada, la historia marcará como a
reses humanas, con el hierro candente de sus maldiciones, a todos los que salvan-
do a los malvados, se identificó a ellos.

Señores, que las palabras de la protesta del Senado, queden
vibrando en la eternidad, en desagravio de la justicia, protestad conmigo!"

El señor Bustamante: "Una sola palabra sonará en mis labios
en estos momentos de expectación nacional, y esa palabra es el reclamo encarecido
que quiere hacer a la Cámara para que proceda con calma y tranquilidad en esta ho-
ra suprema. Si no logro obtener lo que suplico a mis HH. Colegas, cuando menos
que consten mis palabras en el acta. ARCHIVO

Se trata, señor Presidente, de un momento en el cual, si
la Cámara no mantiene toda la tranquilidad del caso, se puede ir a parar en un
error, históricamente lamentable.

¿Qué significa este procedimiento que se pretende? ¿Qué
quiere decir esto de que el Senado esté yendo a la Cámara de Diputados a decir-
les ustedes han procedido mal?. Como individuo particular, como ciudadano, con
la libertad que tiene todo ciudadano para apreciar las diferentes situaciones
que se ofrecen en la vida nacional puede decir que la conducta de la Cámara de
Diputados quizás no estuvo dentro de lo correcto en la sesión de ayer; pero
como Senador de la República no podría, no debería, en ningún caso, dejar que
pase la moción del señor Lasso. Que conste que soy uno de los pocos, talvez,
que me enorgullezco en sacar el sombrero ante la moris imaculada de ese admi-
rable viejo, llamado el General Alfaro, y sin embargo como en estos momentos
no soy otra cosa que un legislador, creo que no debo proceder como se quiere en
la moción.

Ruego a mis compañeros de Cámara y al patriota honradí-
simo doctor Montalvo, que tenga más calma en estos momentos para que las reso-
luciones del Senado guarden consonancia con su tradicional cordura y su insospe-
chable corrección."

La Presidencia declara terminado el incidente.

Entra el doctor Carrera.

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que devuelve objetado el proyecto de Decreto por el que se faculta a la Universidad de Guayaquil para contratar un empréstito hasta de ocho millones de sucres, en cédulas, en caso de que no fuere suficiente la autorización concedida por la actual Legislatura para efectuar dicha operación en otra forma.

Las objeciones del Ejecutivo son de este tenor:

Honorables Legisladores:— No encuentro objeto en la facultad que trata de establecer el proyecto de Decreto para que la Municipalidad de Guayaquil, en caso necesario, celebre un contrato de préstamo con los Bancos Hipotecarios de Guayaquil, o con uno cualquiera de éstos, en cédulas hipotecarias del tipo que juzgue conveniente, dando en garantía de las cantidades que reciba y de sus respectivos intereses, la hipoteca de los bienes raíces y del producto de sus rentas e impuestos, puesto que la misma Municipalidad de Guayaquil ha ejecutado sin autorización especial legislativa, desde tiempo atrás, tales operaciones con los referidos Bancos y sería además desnaturalizar la institución de los Bancos Hipotecarios, si éstos hicieran préstamos en cédulas con rentas e impuestos que no son bienes raíces. En consecuencia, objeto totalmente el proyecto de Decreto que a ello se refiere y que devuelvo con el presente pliego.—

A. Baquerizo M.— El Ministro de Obras Públicas, — José María Ayora.

En consideración de la Cámara las objeciones que se copian, el doctor Carrera dice:

"No debería agregar una palabra más a las que ya se han pronunciado en esta Cámara respecto de este proyecto, pero si me creo obligado a demostrar aquí que solamente se trata de un sofisma en la objeción del Ejecutivo, aparte de que si el mismo Ejecutivo lo considera sin objeto, quiere decir que nada tiene de ofensivo y que no hace daño. Además, dice el señor Presidente que con motivo de este proyecto si llegara a sancionarse, resultarían nulos los contratos celebrados entre el Municipio de Guayaquil y los Bancos de esa ciudad para préstamos de dinero. Mas, no es verdad tal cosa, porque esos contratos se han celebrado con autorización legal y esas autorizaciones han facultado al Municipio para que afecte al servicio de estas deudas el producto de las rentas e impuestos, y no el producto de la venta de los bienes raíces; por lo cual creo yo que el Senado debe insistir ante el Ejecutivo como lo hizo ante la Colegisladora."

El señor Espinel: "Como se trata de un proyecto subsidiario para el caso de que la Municipalidad no pudiera hacer el contrato, creo que no se pierde con sancionar este proyecto."

Termina la discusión y la Cámara, con solo el voto negativo del doctor Wither, opina porque se insista en el proyecto.

En este momento el doctor Córdova, pide que el proyecto aprobado en esta sesión, relativo a ventas por sorteos se sustituyan las palabras "mercaderías u otros objetos", del Artº 1º, por estas otras: "bienes muebles e inmuebles."

Sin debate aprueba la cámara la proposición indicada.

El doctor Córdova dice luego: "Como en días pasados anuncié que presentaría el ejemplar original relacionado con la propuesta de empréstito de cincuenta millones hecha en el año 1915, tengo el gusto de presentar-

la a la Cámara, para que se saque copia de ella y se me devuelva dicho ejemplar. Declaro, desde luego, que la palabra original con que califico al ejemplar que presento no significa que éste sea el que debía reposar en los archivos del Ministerio del Tesoro en los Estados Unidos sino un ejemplar que bien puede ser también original, como lo es en efecto, porque el Ministro del Tesoro Mc Adoo cuando el señor Cabezas estuvo en Nueva York, tuvo la gentileza de ofrecer a nuestro Ministro todo su apoyo en orden a este empréstito. Regresó el Ministro Cabezas al Ecuador y como entonces yo estuviera en Washington me dirigí al Banco o Gerencia del empréstito para manifestarle que lamentaba el que yo no conociese las bases y condiciones del proyectado empréstito. Esto le decía yo a Mr. Kent, vicepresidente de la Asociación, el mismo que personalmente me entregó el documento original que yo consigné en Secretaría para que una persona experta en el inglés lo invierta al castellano, como por ejemplo, el señor doctor Wither."

El señor Espinola: "Qué relación tiene este empréstito con el del año 1916?"

El doctor Córdova: "La relación que tiene es que también en éste, así como en el del 1916, ha de estar de por medio la Compañía del Ferrocarril a Quito; de modo que si no es para ella todo o la mayor parte del empréstito, éste no se realizará. La relación es que, del conocimiento de las condiciones impuestas en 1916, se deducirá fácilmente las que ahora nos impongan, y entonces verá el Senado si será practicable este nuevo proyecto de empréstito."

El documento consignado por el doctor Córdova pasa a la Comisión primera de Hacienda, a la cual debe agregarse el señor Coronel Lasso, por propia petición suya.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que crea Juntas y fondos para la defensa nacional.

Como en la última sesión se aprobara el inciso n) del proyecto, en sólo la parte enunciativa, y se negara la correspondiente a los impuestos, el doctor Carrera pide la reconsideración de aquella parte enunciativa que se ha mencionado, con el objeto de negarla ya que resultaría aquella una disposición sin objeto. La Cámara acepta la reconsideración y niega el inciso tantas veces mencionado.

El doctor Carrera propone luego el siguiente inciso:

"Lo que produzca el impuesto al consumo de aguardiente, alcohol y licores nacionales, cuya recaudación se hará por medio de patentes o licencias en que se autorice la venta al por menor de estas sustancias, de acuerdo con los catastros que formarán las Juntas Cantonales de la Defensa Nacional."

Ninguna patente será menor de cinco sueros mensuales y la Junta expedirá el correspondiente Reglamento, determinará el número de clases de dicha patente, tomando en consideración el número de litros diarios que pueda vender cada establecimiento; y, como tasa del impuesto, la cantidad de diez centavos por litro cualquiera que sea el grado de aguardiente, alcohol o licor que se venda."

"Considérase venta por menor, para los efectos de esta Ley, toda la que se haga por cantidades menores de cincuenta litros, cualquiera

que sea el envase en que la venta se efectúe."

"Declárase incorporadas, en cuanto sean aplicables, todas las disposiciones de las leyes vigentes en lo que se relacionaren con la persecución del contrabando en esta materia."

En debate la anterior proposición, el señor Espinel dice:

"Pregunto si este impuesto va a ser independiente del que cobran las Municipalidades."

El doctor Carrera: "Es independiente y ruego que se acepte porque es la manera de ensayar el impuesto al consumo."

El doctor Montalvo: "Solamente quiero observar en dos palabras que a este paso vamos a notar la gallina de los huevos de oro, pues a mayor impuesto, mayor contrabando; y en total: ninguna entrada por este concepto ni para defensa nacional, ni para gastos administrativos."

El Coronel Lasso: "Si vamos a poner cortapizas para que se establezca un impuesto sobre un artículo que es de vicio, vamos a encontrarnos el rato menos pensado con los brazos cruzados, porque mañana se harán las mismas reflexiones respecto de otros impuestos. Lo principal del asunto me parece que contribuya en que el Estado debe ver el modo de concluir con el vicio del aguardiente en el Ecuador."

El doctor Carrera: "Llamo la atención de la Cámara a que la defensa nacional no cuenta hasta ahora con ningún gravamen al vicio del alcohol; y como el fin que me propongo es ensayar este nuevo sistema de imposición, ruego a la Cámara que lo acepte aunque sea con el tipo de un centavo, que así y todo resultaría alguna ventaja para la Patria."

El doctor Cueva G.: "No estaré por el gravamen, aun cuando se trate de la defensa nacional, porque el fin no justifica los medios; y aun cuando yo no entiendo de estos asuntos relacionados con la administración del aguardiente, creo que es un principio evidente que todo aumento de impuesto es una nueva fuente de contrabando."

Termina la discusión y el artículo propuesto es negado por 10 votos afirmativos contra 13 negativos.

Votan afirmativamente los Senadores: Villavicencio, Palacios, Valarezo, Bayas, Lasso, Cueva Enrique, Carrera, Gómez de la Torre, Wither y el señor Presidente; y negativamente, los Senadores: Monge, Espinel, Espinosa, Iturralde, Montalvo, Arzube, Cueva Manuel Benigno, Loyola, Moreno, Arregui, García y el infrascrito Secretario.

Actó continuo el señor Lasso con apoyo del doctor Carrera propone que como fondos para el proyecto en debate se ponga uno que diga: "El 50% de los fondos asignados a los centenarios de Guayaquil, Pichincha y el Azuay."

El señor Arregui dice entonces: "Creo que para un objeto tan recomendable como la defensa de la Patria debe destinarse todo el producto de las rentas creadas para los centenarios. Y si encuentro quien me apoye, hago moción en ese sentido. Apóyale el señor doctor Carrera, y cerrada la discusión, el artículo propuesto resulta negado, votando afirmativamente, los Senadores: Palacios, Valarezo, Lasso, Cueva Enrique, Carrera, Larrea, Moreno, Arregui, García y el señor Presidente; y negativamente, los señores: Monge, Espinel, Villavicencio, Bayas, Espinosa, Gómez de la Torre, Iturralde, Wither, Montalvo, Arzube, Cueva Ma-

nuel B., Loyola y el infrascrito Secretario.

El doctor Carrera propone luego este otro renglón de rentas: El 50% de recargo a los derechos de importación, de licores extranjeros, los vinos llamados el champagne, las telas y los artículos de seda, joyas de oro, piedras preciosas, y los objetos de oro y plata.

El doctor Larrea pide que se añada a este impuesto el del 5% ad-valorem sobre los automóviles que se introdujeran a la República, exceptuándose de esta disposición los auto-camiones, así como los motores que se introdujeran como incremento de transporte agrícola.

En consideración de la Cámara las enunciadas proposiciones, se las aprueba, sin más debate.

Los doctores Carrera y Lasso, respectivamente, proponen luego los siguientes agregados al mismo artículo relacionado con los impuestos; agregados que no se los discute, por no haber encontrado apoyo en cada una de las siguientes indicaciones:

El doctor Carrera: Los sobrantes que el 31 de diciembre se encontrasen disponibles en las cajas fiscales; y

El señor Lasso: que se imponga el gravamen del 2% al sueldo de los empleados públicos.

El doctor Carrera, con apoyo del doctor Arzube propone luego el siguiente artículo: "Queda facultada la Junta Central para contratar empréstitos externos en las mejores condiciones posibles; e internos con el interés hasta del 6% anual y hasta el 2% de amortización, afectando al servicio de la deuda las rentas que por esta se le conceden. En todo empréstito intervendrá el Poder Ejecutivo, previo acuerdo con el Consejo de Estado."

En debate el artículo propuesto por el doctor Carrera, el señor Enrique Cueva dice:

"La experiencia nos ha enseñado que esta clase de autorizaciones deben ir acompañadas de las condiciones en que el Gobierno debería aceptar una oferta de empréstito que se le hiciera, y si para el empréstito interno se fijan esas condiciones, creo que igualmente deben fijarse las que han de servir de base para el empréstito externo."

El doctor Carrera: "He creído conveniente no ponerle cortapisas al Gobierno para cualquiera negociación que se le ofrezca en el exterior, supuesto que no es del caso prever cual será la situación del Gobierno en un momento dado. De ahí la razón por la que no se acepta la indicación del señor Cueva."

El señor Cueva A.: "Si se deja en libertad al Gobierno para el caso de un empréstito externo, por qué se le cohibe para el caso de un empréstito interno?"

El doctor Larrea: "No hay razón para una autorización tan amplia, porque si se teme que llegue un momento grave en la vida internacional del Ecuador, pues para ese momento el Ejecutivo tendrá el buen acuerdo de convocar a Congreso Extraordinario, con lo que se subsanaría cualquiera dificultad, por manera que en previsión de cualquier abuso que puede sobrevenir de esta autorización, doy mi voto negativo."

El doctor Montalvo: "Tenemos en el librejo llamado Constitución el mandato de que el Poder Ejecutivo no puede celebrar contrato al-

gunc sino ad-referendum; de modo que bien se puede dejar en libertad al Ejecutivo para que él ajuste su negociación sobre las bases que quiera, sabiendo como se sabe que ha de someterla a la aprobación del Congreso."

El doctor Arzube: "Hay momentos en la vida de las naciones en que no es posible dudar de ninguna Corporación, y esos momentos son cuando la Patria está en peligro. Se puede creer que haya diferencias de ilustración e inteligencia entre los ciudadanos de un Estado, pero en patriotismo todos son iguales, y por lo mismo creo que no está demás esta autorización al Poder Ejecutivo. Pero al mismo tiempo creo que también debe dejarse en la misma libertad al Ejecutivo para el caso del empréstito interno."

El doctor Carrera: "Deseo que se fije la Cámara en que la autorización no es al Poder Ejecutivo, sino a la Junta Central, que es la que va a administrar estas rentas; de modo que la Junta será quien celebre el contrato, y para mayor garantía con intervención del Ejecutivo y acuerdo previo del Consejo de Estado."

El doctor Cueva García: "Sabido es que en un momento de peligro el Ejecutivo puede imponer cupos de guerra, de modo que si para prevenir cualquier peligro se ha pensado en esto, me parece que estamos perdiendo el tiempo. Reconociendo lo innecesario de la idea, pero si se quiere mismo, puede decirse que el Ejecutivo contratará el empréstito y el Congreso lo aprobará."

El doctor Larrea: "Creo que el artículo debe redactarse concediendo a la Junta Central la facultad para que contrate ad-referendum."

Termina la discusión, y votada la moción del doctor Carrera resulta negada.

En seguida el señor Enrique Cueva dice: "Parece que el doctor Larrea enunció una idea conciliatoria; de modo que si propone moción, yo le apoyo."

Entonces el doctor Larrea, con el apoyo del señor Cueva formula esta proposición:

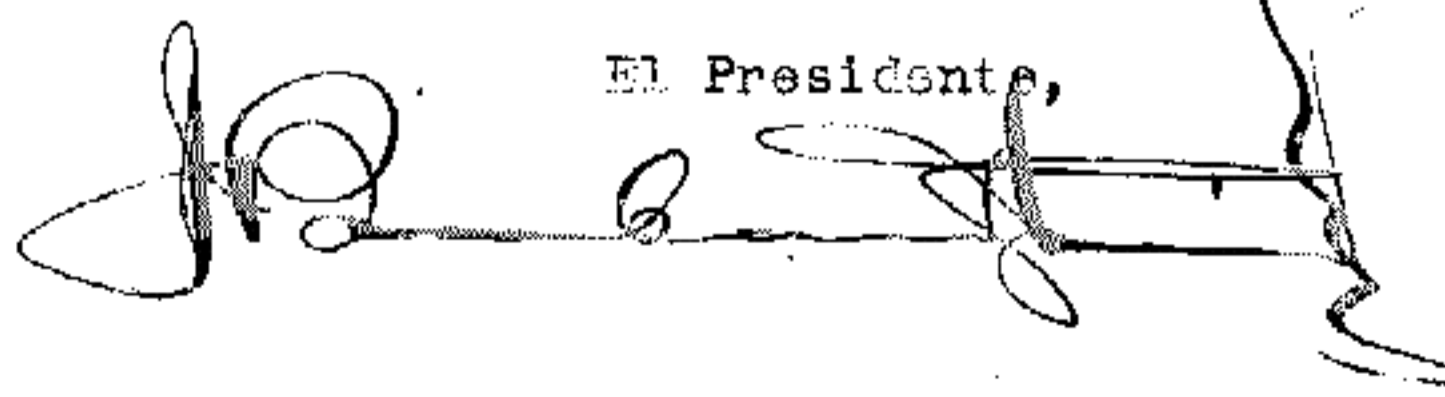
"Facúltase a la Junta Central para que, de acuerdo con el Poder Ejecutivo pueda contratar empréstitos internos o externos."

Sin debate se aprueba esta moción; y acto continuo formula el doctor Carrera esta otra que, asimismo se aprueba:

"Esta Ley principiará a regir desde su promulgación, excepción hecha de los impuestos que ella determina, los que entrarán en vigor desde el 1º de enero de 1920."

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en el que manifiesta su deseo de concurrir al tercer debate del proyecto que grave las herencias y legados. La Presidencia dispone invitar al señor Ministro para el día de mañana, a las cuatro de la tarde; y termina la presente

El Presidente,



El Senador Secretario,

